



RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA- INFORMA QUE NO SE APORTO PODER Y DECRETA PRUEBAS ||OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS || CLIENTE BBVA VIDA || RAD 202400590 || CASE 22668

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
 Fecha Jue 12/06/2025 16:55
 Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
 CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

hola chicos,

porfa cargar el correo que antecede.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera
 Abogada Junior
 TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 16:40

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA- INFORMA QUE NO SE APORTO PODER Y DECRETA PRUEBAS ||OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS || CLIENTE BBVA VIDA || RAD 202400590 || CASE 22668

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-00590, siendo demandante, Olga Lucia Laverde, demandado BBVA, Seguros de Vida Colombia S.A., y Otro, analizadas las piezas procesales, y con base en la correspondiente permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidieron las pólizas de; Seguro de Vida Grupo Deudores, No. 0110043, tomador y beneficiario BBVA Colombia, y póliza de Vida Familia Vital Individual No. 052532025976, vigentes gentes al momento de la calificación de Perdida de Capacidad laboral de la asegurada señora, Olga Lucia Laverde Vanegas a saber el, 13-04-2019, hasta la finalización de los créditos y/o tarjetas de crédito , a favor de la Sra. Olga Lucia Laverde.
2. La señora (asegurada) Olga Lucia Laverde, se le califico el día 13-04-2019, con una perdida de capacidad laboral del 100%.

- Análisis Documental:

1. Se expidieron las pólizas de; Seguro de Vida Grupo Deudores, No. 0110043, tomador y beneficiario BBVA Colombia, y póliza de Vida Familia Vital Individual No. 052532025976, vigentes gentes al momento de la calificación de Perdida de Capacidad laboral de la asegurada señora, Olga Lucia Laverde Vanegas a saber el, 13-04-2019, hasta la finalización de los créditos y/o tarjetas de crédito , a favor de la Sra. Olga Lucia Laverde.
2. La señora (asegurada) Olga Lucia Laverde, es calificada el día 13-04-2019, con una perdida de capacidad laboral del 100%.
3. La pólizas presentan cobertura, tanto material como temporal, toda vez que la fecha de la calificación de la PCL, de la asegurada, 13-04-2019, esta dentro de la vigencia de la pólizas ya citadas.
4. De acuerdo a los documentos revisados, al parecer se presento reclamación a la aseguradora, con ocasión de la PCL, diagnosticada a la asegurada.
5. Se objeto por reticencia el día 03-10-2022.
6. Se efectuó audiencia prejudicial, solicitada el día 14-04-2023 y efectuada el día 16-05-2023. (fracasada)
7. Desde la fecha de la expedición de las pólizas así como de la reclamación, hasta la contestación de la demanda, no se efectuó ninguna acción judicial para que se declarara judicialmente la nulidad relativa de los contratos de seguros por reticencia, expirando el termino legal de dos años y/o 5 años, y

configurándose el fenómeno de la prescripción en contra de BBVA Vida Seguros.

8. Sin embargo en la demanda, no se alega la prescripción de la nulidad relativa de los contratos de seguros.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos.

1. La prescripción, frente a la declaratoria judicial de la nulidad de los contratos de seguros, de acuerdo con las fechas contentivas en la documental, de la PCL de la asegurada, como de la de la reclamación y la presentación de la contestación demanda, si son correctas, efectivamente estaríamos frente al fenómeno de la prescripción, contenido en el artículo 1081 del C. de Cio. Lo que nos llevaría a una calificación de Probable, teniendo en cuenta que nuestra defensa esta basada en el reticencia.
2. En lo atinente a la Reticencia, si bien cierto que existen las solicitudes de aseguramiento y/o póliza, suscritas por la asegurada y funcionario de BBVA Vida, en la cual se observa que se marcaron todas las preguntas en el aparte, NO, a todas, no se tiene prueba de quien y como se suscribió tal declaración, con el lleno de los requisitos.
3. Ahora bien, en los últimos años las altas cortes, en materia de reticencia, están tomando la línea jurisprudencial de condenar a las aseguradoras, bajo el argumento, que la aseguradora como dominante y experto en seguros, debe efectuar el análisis y estudio de la salud y condiciones medicas de los potenciales asegurados en esta clase de seguros, y no esperar a la ocurrencia del siniestro para argumentar la Reticencia, por lo que dependerá del debate probatorio la demostración que al asegurado efectivamente se le informo debidamente y con exactitud de lo que estaba firmando y las consecuencias de no faltar a la verdad en punto a su estado de salud y patologías.
4. De otra parte no se encontró en el plenario, prueba de la entrega de las pólizas y del condicionado al asegurado, una vez suscrita la póliza y los documentos correspondientes.
5. En igual sentido, al no ser alegada la prescripción de la nulidad relativa de los contratos de seguros por reticencia, por la parte demandante, daría un opción de ser declarada por el despacho, pero bajo la premisa que al descorrer las excepciones, la parte demandante no la alegue y que el despacho la declare.

Sin entrar en un análisis mas profundo, y teniendo en cuenta que dentro del debate probatorio pueden surgir circunstancias, que puedan modificar sustancialmente las resultas del caso, considero que al no ser alegada la prescripción de la reticencia, seria de EVENTUAL, teniendo en cuenta los antecedentes del plenario. Quedando obviamente supeditados al descorre de las excepciones, evento el cual se podría modificar la calificación a PROBABLE.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



in association with CLYDE & Co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

TEL: 310 229 0933

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co [in](#) [@](#) [f](#) [X](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de junio de 2025 11:41

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA- INFORMA QUE NO SE APORTO PODER Y DECRETA PRUEBAS || OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS || CLIENTE BBVA VIDA || RAD 202400590 || CASE 22668

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede.

Seguimos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior
TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Calli - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 8:25

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA- INFORMA QUE NO SE APORTO PODER Y DECRETA PRUEBAS || OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS || CLIENTE BBVA VIDA || RAD 202400590 || CASE 22668

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente solicitamos su valiosa colaboración, en el sentido de revisar la calificación del proceso de la referencia.

Las piezas las encuentras en el Case 22668.

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día 03 de junio del 2024.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior
TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Calli - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de mayo de 2025 13:18

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA- INFORMA QUE NO SE APORTO PODER Y DECRETA PRUEBAS || OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS || CLIENTE BBVA VIDA || RAD 202400590 || CASE 22668

| | | | | | | | | | | | |
|-------|----------------------------|---|-----------------------------|--------|-------------------------|---------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|------------|---------|
| CIVIL | OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS | BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y/O BBVA SEGUROS DE VIDA | JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL | BOGOTÁ | 11001400300620240059000 | LINK MICROSITIO | DEMANDADO | BBVA SEGUROS DE VIDA | BBVA SEGUROS DE VIDA | 15.05.2025 | Nº 2261 |
|-------|----------------------------|---|-----------------------------|--------|-------------------------|---------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|------------|---------|

Buenas tardes estimados Doctores, remito Auto con fecha de **estado del 15 de mayo de 2025** en el cual se dispone:

"...Tengase en cuenta que la parte actora acreditó la notificación de las sociedades demandadas en los terminos del articulo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora, si bien el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, afirmando actuar como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., presentó escrito titulado "contestación a la demanda", el mismo no ser tenido en cuenta, en razon a que no allegó documento alguno que acreditara su calidad para actuar en representación de dicha entidad.

En efecto, revisados uno a uno los folios radicados el 18 de julio de 2024, que fueron por el mismo ratificados el 15 de agosto del mismo año, se constata que no fue aportado el documento anunciado como anexo bajo el título "Poder conferido al suscrito", en el escrito de contestación.

Recuerdese que, conforme lo establece el artículo 91 del Código General del Proceso, la contestación de la demanda presentada por apoderado debe estar acompañada del poder debidamente otorgado, así como de la prueba de existencia y representación legal de la persona jurídica que se pretende representar.

En diferente dirección, se tendra en cuenta que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA-, contestó en tiempo la demanda, formulando excepciones de merito, de las cuales corrió traslado a la parte demandante de conformidad a lo previsto en el articulo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce a la abogada DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI, como apoderada judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA-.

Seguidamente se encuentra que, vencido el termino de traslado de las excepciones formuladas por BBVA, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia, por ser la oportunidad procesal correspondiente, se fija la hora de las 9:00 a.m. del 24 de junio de 2025, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que tratan los articulos 372 y, en la media de lo posible la del 373 del Código General del Proceso.

*Por consiguiente, se **DECRETAN** las siguientes pruebas, conforme a las solicitudes formuladas y a lo previsto en los articulos 176 y siguientes del Código General del Proceso:*

PARTE DEMANDANTE

1. Documentales:

Reconózcase como prueba documental aquellas piezas aportadas junto con el escrito de demanda, las cuales se valorar-n en su momento procesal oportuno, conforme a las reglas de apreciación probatoria.

2. Interrogatorio de parte:

Se cita a los representantes legales de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA- para rendir interrogatorio de parte, el cual se llevar- a cabo con base en el cuestionario que verbalmente formule el apoderado de la parte demandante en la diligencia respectiva.

3. Exhibición de documentos:

Se decreta la exhibición de los documentos referidos en el numeral 6.3 de la demanda. La parte demandada deber- presentarlos en la audiencia que cita por medio de la presente providencia, aportando copia de los mismos para que obren en el expediente.

PARTE DEMANDADA

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

1. Documentales:

TÉngase como prueba documental los documentos allegados con el escrito de contestación de la demanda, los cuales se valorar-n en su debida oportunidad procesal, conforme a su naturaleza y pertinencia.

2. Interrogatorio de parte:

Se cita a la señora OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS, parte demandante, para rendir interrogatorio de parte, el cual ser- practicado con base en el cuestionario verbal que formule la apoderada judicial de la entidad demandada BBVA.

*Se anuncia a las partes y dem-s intervinientes que se realizar- la diligencia en cita mediante la plataforma **MICROSOFT TEAMS PREMIUM** (o la disponible para tal efecto), por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electronico cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, precisando el nombre del profesional del derecho que actuar, la parte que representa, sus numeros de contacto y los correos electronicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde ser- remitido el link con el enlace correspondiente.*

*Finalmente, **ADVERTIR** a las partes que deben concurrir de manera personal y a traves de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios minimos legales mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso..."*

Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Yennifer Edidth Acosta Barbosa

Dependiente Judicial

TEL: 323 417 5724

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments